



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín,
veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A
Demandado	JAIME DE JESÚS ESCOBAR Y OTRO
Radicado	05001-40-03-014-2005-00574-00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD- ORDENA EXPEDIR OFICIO

Ante la solicitud de entrega de oficios, de desembargo realizada por el apoderado de la señora GLORIA INES CANO FLOREZ, quien aporta el poder a ella conferido, se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que:

- Mediante auto del 10 de junio de 2005, se admitió la demanda hipotecaria y se decretó el embargo del inmueble con F.M.I 01N-69978 y se expidió el respectivo oficio dirigido a instrumentos públicos.
- Mediante auto del 5 de septiembre de 2005, una vez verificada la inscripción de la medida se expidió el despacho comisorio.
- Mediante auto del 22 de noviembre de 2006, se incorporó el despacho comisorio auxiliado.
- Mediante auto del 16 de enero de 2015, se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenándose en el numeral segundo del citado auto el levantamiento de las medidas que se hubieran practicado, sin que al parecer se expidieran los respectivos oficios.

Finalmente, dado que en la terminación no se emitió pronunciamiento frente a la diligencia de secuestro y en el entendido que la misma fue practicada 19 de octubre de 2006, se requiere a la secuestre Gloria Carmona tel. 2340164 Cra 78 A No 48B-11, para que rinda las cuentas definitivas de su gestión.

Conforme lo anterior, se ordena expedir el oficio de desembargo sobre el inmueble con **F.M.I 01N-69978**, de propiedad de los demandados JAIME DE JESÚS ESCOBAR Y GLORIA INES CANO FLOREZ.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b85ae129ed7c8b89a75c68c9b438178e4072105a89ab78497b867c2525a461c**

Documento generado en 26/01/2022 04:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>